REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE "INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO OJEDA S.A. ICCO"

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública se constitución simultánea de "INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO OJEDA S.A. ICCO" se otorgó en la ciudad de Ambato el 20 de enero de 1986 ante el Notario Tercero del mismo cantón; ha sido aprobada por la señora Superintendente de Compañías, Economista Teresa Minuche de Mera, mediante Resolución No. 00197 de 17 de febrero de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón.

2.- OTORGANTES.- **Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores: Jorge Castro Ojeda, Jorge Castro Luzuriaga, Esteban Holguln Callejas, Fabrizio Tormen Vásconez y Marcelo Castro Ojeda; ecuatorianos, de estado civil solteros a excepción del señor Jorge Castro luzuriaga; domiciliados en la ciudad de Ambato, a excepción del señor Esteban Holguln Callejas que se domicilia en la ciudad de Quito. Todos por sus propios derechos.**

3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO OJEDA S.A. ICCO" y tiene un plazo de duración de 40 años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Ambato, cantón del mismo nombre, Provincia de Tungurahua.

5.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto toda actividad que se relaciona con la compraventa, producción y comercialización de toda clase de útiles de oficina, librería y del hogar; así como aerosoles, productos de tocador, desinfectantes, insecticidas, productos de limpieza del hogar y oficina.

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de $1'[illegible].000,00 dividido en 1.500 acciones ordinarias y nominativas de $1.000,00 cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito [illegible]ramente y pagado de la siguiente manera: en numerario $75[illegible]00,00 quedando por pagarse la cantidad de $750.000,00.

8.- NOMINA DE ACCIONISTAS.- El número de accionistas es 5 y su nómina es la siguiente: Jorge Castro Ojeda, Jorge Castro Luzuriaga, Esteban Holguln Callejas, Fabrizio Tormen Vásconez y Marcelo Castro Ojeda.

9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de accionistas y es administrada por el Directorio, Presidente, Gerente General, Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Dr. Ernesto Sevilla Callejas
DELEGADO PROVINCIAL AMBATO

AVISO JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

REMATE

Tengo a bien llevar a conocimiento del público que por decreto expedido por el Dr. Marcelo A. Parra P. Juez 2do. de lo Civil de Tungurahua, se ha señala día lunes veinte i cuatro de marzo de 1986, de las catorce a las diez i ocho h en la Secretaría de esta Judicatura tendrá lugar el remate de lo siguiente:
Un automóvil marca TOYOTA Corona, color azul brillante, modelo 1979, de cas G—13135, batería de medio uso, el guardapolvo del radiador se encuent to, no funciona el freno de mano, se encuentra incompleta la mascarilla del izquierdo, no tiene llanta de emergencia y sin plumas tiene antena de radio, sin la manilla de la puerta derecha trasera; el motor tiene el No. 31022—5 vehículo ha sido avaluado en la suma de S/. 600.000,oo. El automóvil indica encuentra funcionando. El presente avalúo asciende a la suma de seiscient sucres oo/100.
Las personas interesadas pueden obtener mayores informes en la Secretar esta Judicatura, remate que se adjudicará al mejor postor, posturas que acompañadas del diez por ciento que determina la Ley, en dinero efectivo que bancario certificado. Se aceptarán posturas desde las dos terceras parte tratarse de primer señalamiento. Ambato, febrero 24 de 1986.

AVISO JUDICIAL
R. del E.
JUZGADO DE LO CIVIL DE BAÑOS
EXTRACTO

Citación Judicial con el extracto de la demanda de PARTICION, propuesta por los consortes SEGUNDO PEDRO IZURIETA ACOSTA Y ANGELA MOYA ALBAN, contra ALFONSO, LUIS, EMILIO MOYA, CARLOS VALLEJO Y OTROS, hay la siguiente providencia:
Actor: Segundo Pedro Izurieta Acosta y Angela Moya Albán.
DEMANDADOS: Alfonso, Luis, Emilio Moya, Carlos Vallejo y Otros.
Juicio: Ordinario-Partición. No. 092/85.
Cuantía: Indeterminada.
PROVIDENCIA:
JUZGADO DE LO CIVIL.- Baños, Octubre 11 de 1985.- Las 09h10.- Agréguese y entréguese la copia; queda rectificado el nombre uno de los demandados en la demanda, esto es que [illegible]z de Carlos Vallejo queda el nombre de RAFAEL VALLEJO; en los principal, iniciando el trámite legal la demanda presentada que antecede es clara, precisa y reúne todos los requisitos legales; en consecuencia, de conformidad con el Artículo 69 del Decreto Supremo 3070, que sustituye a los artículos 679, 680 681, 682 y 683 del Código de Procedimiento Civil de conformidad con el tercer Artículo [illegible]ominado de la sustitución reformatoria, la demanda presentada que antecede es clara, precisa y reúnes todos los requisitos legales; en consecuencia se concede el término de quince días para que se presenten todas las cuestiones cuya resolución fuere necesario para llevar a cabo la partición, inclusive lo relacionado en la competencia o jurisdicción del Juez; debiendo citarse en la forma legal a los demandados nominados, esto es a ALFONSO MOYA, LUIS MOYA, EMILIO MOYA Y RAFAEL VALLEJO, con la demanda y esta Providencia, y una vez que el actor afirma con juramento que desconoce el domicilio de los demandados, cíteseles por la prensa en uno de los diarios de la ciudad de Ambato, por tres véces y en tres distintos días; para que contesten dentro de veinte días de la última publicación; de no [illegible]ñores Agentes Fiscales de lo [illegible] Tungurahua, a quien se le citará precatorio a uno de los señores J[illegible] lo Civil de Ambato; Cítese y not[illegible]
EL JUEZ.- f) Dr. Carlos R. Avila
CERTIFICO.- El Secretario.- f) M[illegible] Sánchez G."
Lo que cito a Uds., para su conoc[illegible] fines legales consiguientes, pre[illegible] los de la obligación de señalar do[illegible] esta ciudad, dentro del perímetr[illegible] esta Judicatura, para sus notif[illegible] posteriores.

Baños, Enero 1[illegible]
Manuel S. Sánchez G.
SECRETARIO DEL JUZGAD[illegible]
LO CIVIL DE BAÑOS

Horós

PISCIS
(febrero
Por ahor
te día, y
tores qu
de lo ac
se relaje

ARIES
(marzo
Este di
pensas
var por
en lo qu
lia, si
da.

TAURO
(Marzo
Ultima
criticar
jor qu
ciencia
plano r

GEMI
(mayo